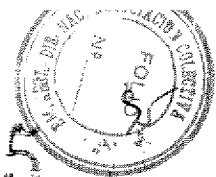




*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Expte N°52.118/97

35



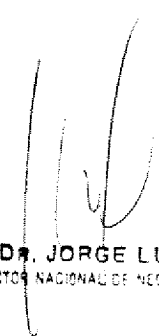
Buenos Aires, 20 MAR 1997

VISTO el Expediente N° 52.118/97 y los Convenios
Colectivos de Trabajo N° 260/75 y 275/75, y

CONSIDERANDO:

Que los acuerdos alcanzados, que lucen agregados a fs. 2/3 y 30/31, ratificados a fs.89 por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y a fs.90 por la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, fueron celebrados entre las SECCIONALES USHUAIA y RIO GRANDE de las referidas entidades sindicales y representantes de las empresas PHILCO USHUAIA S.A., NEW SAN S.A., RENACER METALURGICA S.A., NOBLEX ARGENTINA S.A., ATHUEL ELECTRONICA S.A., AUDIVIC S.A., BGH S.A., SIGIS S.A., ELECTROFUEGUINA S.A., FAPESA, FOXMAN FUEGUINA S.A., OLYMPIC ELECTRONICA S.A. y RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A., con la asistencia del Dr DANIEL MARCELO BURGOS en el carácter de Gerente de Asignaciones Familiares del ANSES y en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo N° 260/75 y 275/75.

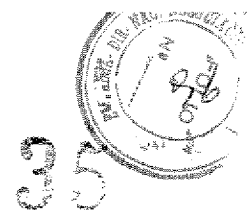
Que ha sido acreditada fehacientemente la representación
que invisten las partes.


Dr. JORGE LUIS GINZO
DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Expte N°52.118/97



Que los intervinientes han interpretado de comun acuerdo el concepto de "zona desfavorable, inhóspita o importes zonales" y su aplicación en relación con el Régimen de Asignaciones Familiares.

Que no se advierte contradicción respecto de la normativa laboral vigente.

Que se han cumplido los recaudos formales exigidos por el artículo 3° de la Ley 14250(t.o. Decreto 108/88) artículos 3° y 3°bis del Decreto 199/88 con las modificaciones del Decreto 470/93 y artículo 1° del Decreto 200/88 , a la vez que tampoco se advierte colisión con las previsiones del último párrafo del artículo 4° de la Ley 14250(t.o. Decreto 108/88).

Que las facultades del suscripto para conocer en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto en el Decreto 1076/96.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA

DISPONE:

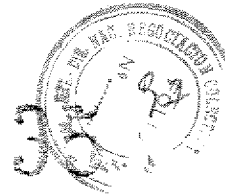
Artículo 1°.- Declarar homologados los acuerdos formalizados a fs 2/3 y 30/31, y ratificados a fs.89 por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y a fs.90 por la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, celebrados entre las SECCIONALES USHUAIA y RIO GRANDE de las referidas entidades sindicales y representantes de las empresas PHILCO USHUAIA S.A., NEW SAN S.A, RENACER METALURGICA S.A., NOBLEX ARGENTINA S.A., ATHUEL ELECTRONICA S.A., AUDIVIC S.A., BGH S.A., SIGIS S.A.,


DR. JORGE LUIS GINZO
DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Expte N°52.118/97



ELECTROFUEGUINA S.A., FAPESA, FOXMAN FUEGUINA S.A., OLYMPIC ELECTRONICA S.A. y RADIO VICTORIA FUEGUINA S.A., en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo N° 260/75 y 275/75.

Artículo 2°.- Registrar esta Disposición en la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos.

Artículo 3°.-Cumplido, remitir este expediente N° 52.118/97 a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo obrante a fojas 02/03.

Artículo 4°.- Remitir copia debidamente autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca para disponer la publicación de su texto.

Artículo 5°.- Cumplido, gírense las presentes actuaciones al Departamento Coordinación de esta Subsecretaría para proceder a la guarda del presente legajo.

DISPOSICION DNNC N°:

35

DR. JORGE LUIS GINZO
DIRECTOR NACIONAL DE NEGOCIACION COLECTIVA

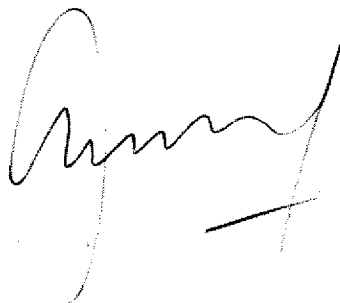
ES COPIA FIEL

PA
TELESFORO LUNA
COORDINADOR DE PROYECTOS Y GESTIONES

Expediente Nº 52118/97

BUENOS AIRES, 24 de marzo de 1997.-

De conformidad con lo ordenado en el artículo 3º de la DISPOSICION D.N.N.C. Nº 35/97, de fs. 95/97, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 y 30/31 del Expediente Nº 52.118/97, quedando registrado bajo el Nº 13/97.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by a series of loops and a final horizontal stroke.